

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3275/2010

RESOLUCIÓN N° 83/012

Montevideo, 13 de junio de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados de la firma Cardiosur S.R.L. en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", respecto del ítem N° 934 "Registro de eventos cardíacos (adultos)".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 27/010 de fecha 5 de marzo de 2010 la firma Cardiosur S.R.L. resultó adjudicataria del referido ítem.

II) que se le dió vista de las presentes actuaciones administrativas, donde constan las denuncias de incumplimiento formuladas por los organismos usuarios, no habiendo presentado descargos, por lo que no se justifican debidamente por parte de la firma Cardiosur S.R.L. los mismos.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado el incumplimiento, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

III) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

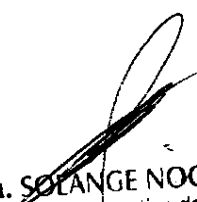
RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Cardiosur S.R.L. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 12/2009 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

2º) Notificar a la firma Cardiosur S.R.L.

3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas